



**ACUERDO No. CSJCUA23-14  
21 de febrero de 2023**

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima – Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio del diecisiete (17) de febrero de 2023, remitido al correo institucional de la Secretaria de este Consejo, a través del cual la doctora MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima – Cundinamarca, solicita autorizar el cierre extraordinario del Despacho Judicial a su cargo, por un término de cinco (5) días, comprendidos desde el veintiuno (21) al veintisiete (27) de febrero del año actual, por cambio de Secretario del Despacho, en razón a que debe realizarse el inventario de procesos y elementos que están a cargo del secretario a la persona que aceptó el cargo en provisionalidad.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias este Consejo Seccional decidió autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima - Cundinamarca, estimando razonable el término de tres (3) días hábiles, a partir del 22 al 24 de febrero de la anualidad, termino en el que se autorizará la suspensión de términos, exceptuando las acciones constitucionales que se presenten y los asuntos relacionados con la libertad de las personas.

En mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima – Cundinamarca, por el término de tres (3) días a partir del veintidós (22) al veinticuatro (24) de febrero del año 2023.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúa la suspensión de términos para la atención y cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con las acciones constitucionales tramitadas por el Juzgado y/o las decisiones relativas a la libertad de las personas.

**ARTÍCULO 2º.** SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima – Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

**ARTÍCULO 3º.** Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTÍCULO 4º.** PUBLICACION, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/Mcu